

SG - 00143 - 2019

Bogotá, D.C., marzo 21 de 2019

**Señores
REPRESENTANTES LEGALES
ENTIDADES GREMIALES AFILIADAS A FEDEGAN**

Asunto: Convocatoria para la elección de dos (2) representantes que forman parte de la Junta Directiva de la cuota de fomento ganadero y lechero, elegidos por la junta directiva de FEDEGAN, uno escogido del sector de carne y otro del sector lechero

Cordial Saludo,

De manera atenta les informamos que por instrucciones de la Junta Directiva de FEDEGÁN y con el fin de dar cumplimiento al reglamento autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la elección de dos (2) miembros de la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, **cada uno de los afiliados a FEDEGAN, personas jurídicas gremiales del orden nacional y regional, deberán enviar a más tardar el 26 de abril de 2019, dos (2) candidatos para la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, uno escogido del sector de carne y otro del sector lechero.**

Para cumplir con lo anterior, previamente, **los afiliados a FEDEGAN, personas jurídicas gremiales del orden nacional y regional, realizarán la convocatoria entre sus afiliados entre el 22 de marzo y el 5 de abril de 2019** y, posteriormente, de entre todos aquellos que se inscriban, mediante decisión de su junta directiva, procederán a la respectiva elección de dos (2) candidatos para la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, uno escogido del sector de carne y otro del sector lechero.

Estas decisiones autónomas y democráticas de los afiliados a FEDEGÁN, **que deben constar en actas de sus juntas directivas, deberán ser informadas mediante comunicación escrita dirigida al Secretario General de la Federación, a más tardar el 26 de abril de 2019,** para que dichas postulaciones sean puestas a consideración de la Junta Directiva de FEDEGÁN.

FEDEGÁN verificará y aprobará que los mecanismos democráticos utilizados por las personas jurídicas gremiales del orden nacional y regional, garanticen la participación directa y efectiva de todos los gravados y afiliados, con base a lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015 y el artículo 4º de la Resolución 0031 de 2016.

Antes de postular los candidatos, los afiliados a FEDEGAN, personas jurídicas gremiales del orden nacional y regional, verificarán que aquellos estén al día en el pago de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero al momento de la inscripción y elección, al igual que el hecho generador respectivo se hubiere realizado en los 18 meses anteriores a la convocatoria, con base en lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución 0031 de 2016. Lo anterior será certificado por el administrador de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, previa solicitud del ente gremial respectivo.

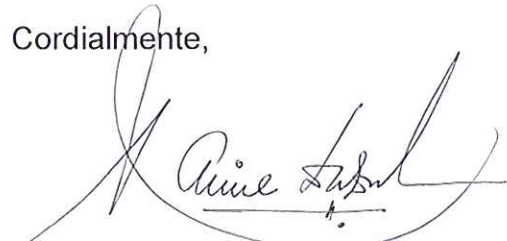
Los requisitos que deben cumplir los candidatos son los siguientes:

1. Estar asociado o afiliado al respectivo ente afiliado a FEDEGAN, con una antelación mínima de un año previo a la elección.
2. Ser socio o afiliado activo del respectivo ente afiliado a FEDEGAN, a la fecha de la elección de conformidad con el certificado de la Revisoría Fiscal.
3. No haber sido sancionado durante los 5 años anteriores a la elección por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la respectiva entidad gremial que lo postula, o por FEDEGÁN.
4. Ser gravado con la contribución parafiscal correspondiente y estar al día en el pago de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero al momento de la inscripción y elección.
5. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
6. No formar parte de la Junta Directiva de la Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGAN.
7. Acreditar al menos 120 horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

Una vez los afiliados a FEDEGAN, personas jurídicas gremiales del orden nacional y regional, presenten sus candidatos a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS, ésta se reunirá para elegir a los miembros que en representación de la Federación harán parte de la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, según lo dispuesto por el Art. 5º, numeral 8º, de la Ley 89 de 1993.

Cualquier pregunta o inquietud acerca de esta convocatoria, puede ser remitida al correo electrónico ahiguera@fedegan.org.co

Cordialmente,



JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES
Secretario General

CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

MARZO 15 DE 2019	Aprobación de los parámetros y procedimientos de la convocatoria - Viceministra de Asuntos Agropecuarios.
MARZO 22 DE 2019	Apertura de Convocatoria a las personas jurídicas gremiales afiliadas a FEDEGAN y a los afiliados de éstas.
MARZO 22 DE 2019	Publicación en las páginas web de FEDEGÁN y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
ABRIL 26 DE 2019	Postulación de los candidatos por parte de los afiliados a FEDEGÁN.
MAYO 10 DE 2019	Elección por parte de la Junta Directiva de FEDEGÁN de los dos miembros que representan a la Federación en la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, uno escogido del sector de carne y otro del sector lechero.

CRONOGRAMA ESPECÍFICO PARA LAS ENTIDADES GREMIALES AFILIADAS A FEDEGAN

MARZO 22 DE 2019	Publicación del texto de la convocatoria en la cartelera de la entidad gremial afiliada a FEDEGAN y en sus respectivas páginas Web, si disponen de este medio electrónico.
ABRIL 05 DE 2019	Fecha límite para que los ganaderos interesados en ser postulados se puedan inscribir en las sedes de las entidades gremiales afiliadas a FEDEGAN.
ABRIL 26 DE 2019	Fecha límite para la postulación de los dos candidatos por parte de las entidades gremiales afiliadas a FEDEGÁN, uno escogido del sector de carne y otro del sector lechero, mediante comunicación escrita al Secretario General de la Federación.